Fecha de radicación: julio 19 de 2018
Responsable del Proceso: Luis Carlos Sánchez Díaz
Correo electrónico del responsable del proceso: museodelamemoria@centrodememoriahistorica.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH- creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, Art. 1). El CNMH tiene como misión contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto, así como al deber de memoria del Estado con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, en un horizonte de construcción de paz, democratización y reconciliación.

Entre las medidas de satisfacción para las víctimas del conflicto en Colombia previstas en el Decreto 4800 de 2011, subrogado por el Decreto 1048 de 2015 (que reglamenta la Ley 1448 de 2011) se establecen mecanismos de reparación simbólica, que son actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidos a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social, en respuesta a la necesidad de éstas de contar lo que les pasó, esclarecer los hechos y crear un espacio de pedagogía social para la no repetición.

En este sentido, de manera textual el artículo 141 de la Ley 1448 de 2011 preceptúa "*toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas*".

Por su parte el artículo 143 de la misma norma establece "*El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto*".

En desarrollo de lo anterior, como acciones de memoria a cargo del CNMH según el numeral 6 del artículo 145 de la precitada, se establece "*Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos*". Estas de conformidad con el parágrafo del mismo artículo deberán hacerse garantizando "*la participación de las organizaciones de víctimas y sociales y promoverá y reconocerá las iniciativas de la sociedad civil para adelantar ejercicios de memoria histórica, con un enfoque diferencial*".

Así mismo, entre las funciones del CNMH descritas en el Decreto 4803 de 2011, se encuentran:

- Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.
- Oficiar como espacio de apoyo a las entidades públicas y privadas en el marco de las iniciativas ciudadanas en temas de memoria histórica.
- Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas, con enfoque diferencial, para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las iniciativas de memoria locales y regionales descentralizadas.

- Promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas.

Según el mismo Decreto, la Dirección General del CNMH se encarga de:

- Establecer relaciones con universidades, organismos de investigación, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de víctimas, organismos de cooperación nacional, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia e investigadores y organismos homólogos, para motivar, fortalecer y desarrollar el conocimiento y preservación de la memoria histórica.
- Promover la coordinación de actividades entre la entidad, las entidades estatales y demás organismos que participan en el cumplimiento de los objetivos y mandatos de la Ley de Víctimas.
- Promover las alianzas estratégicas, nacionales e internacionales, que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la entidad, en coordinación con las entidades competentes.

Por su parte, la Dirección de Museo de la Memoria del CNMH se encarga de:

- Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos y de la Memoria Histórica.

Bajo el contexto normativo antes expuesto, el CNMH desde el 2012 viene acompañando la materialización de la iniciativa de memoria regional denominada **Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María** (en adelante, MIMM), creada por la Corporación Colectivo de Comunicaciones Montes de María Línea 21 (en adelante, CCMML21) como un dispositivo para recuperar la palabra y la voz propia y pública de las comunidades con el objetivo de hacer de la memoria un camino para el reencuentro, la superación del miedo y el dolor. Este museo representa una plataforma concreta de reparación simbólica ante las huellas dejadas por el conflicto armado, buscando fortalecer la convivencia, la organización y movilización social, a través de los diálogos y confluencias del pensamiento campesino, organizaciones sociales y culturales montemarianas, en su itinerancia por el territorio.

El CCMML21 es una organización de la sociedad civil creada el 1 de septiembre de 1994 por un grupo de comunicadoras sociales, maestros, lideresas comunitarias y gestores culturales de El Carmen (Bolívar), interesados en promover la apertura de espacios de comunicación alternativos que posibilitaran la construcción de ciudadanía, defensa y protección de los Derechos Humanos (DDHH), la memoria, la participación y la identidad. Su objetivo principal es aportar, desde la comunicación para el cambio social, a la transformación positiva del territorio y a la dignificación de la población de los Montes de María afectada por el conflicto armado.

Por su contenido y calado social, el Gobierno de Francia, por conducto de su Embajador en Colombia, se interesó en financiar esta iniciativa, en virtud de lo cual se suscribió el 26 de noviembre de 2012 el **Convenio de apoyo financiero entre el Gobierno de Colombia, representado por el Centro de Memoria Histórica, la Corporación Opción Legal y la República Francesa representada por el Embajador de Francia** con el fin de "*Apoyar la producción del Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María en su Fase II, como resultado del proceso participativo de las organizaciones campesinas, sociales y comunitarias de la subregión y que se convertirá en una plataforma comunicativa para promover, visibilizar y dinamizar la reclamación de las víctimas a la tierra, a la palabra, a la memoria y a la reparación simbólica, con el acompañamiento técnico de la dirección de Museo de la Memoria del Centro de Memoria Histórica*".

Por otra parte, Opción Legal es una corporación sin ánimo de lucro, que desde 1999 trabaja en favor de la población vulnerable para contribuir al fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la convivencia pacífica. Su labor se fundamenta en el reconocimiento de la diversidad y el respeto de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, para lo cual desarrolla proyectos sociales y brinda apoyo administrativo a diferentes agencias de cooperación, entidades públicas, privadas y organizaciones comunitarias para la implementación y ejecución de los recursos destinados a proyectos de carácter humanitario y social. En el marco del Convenio antes mencionado, la Corporación Opción Legal ha apoyado a la Embajada de Francia y al CNMH en la operación de los recursos.

Así entonces, el **Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María** comprende un pabellón efímero e itinerante de 180mts2 que aloja una muestra museográfica de 120mts2. El pabellón, estructura de soporte de la muestra museográfica, corresponde alegóricamente a una casa tradicional de la región, concebida como "la casa grande". Este pabellón permite el carácter itinerante del MIMM el cual recorrerá distintos municipios de la región de Montes de María.

En términos arquitectónicos, el pabellón consiste en una estructura rectangular aporticada de 18mts de longitud y 10mts de ancho constituida por columnas y vigas rectangulares de pino tratado para soportar las condiciones de intemperie. El recubrimiento superior (cubierta) la constituyen lonas en poliéster de alta tenacidad, tejido plano y recubierta con PVC flexible. Los pisos son superficies de madera laminada que soportan condiciones de alto tráfico. Los recubrimientos laterales (fachadas) corresponde a un entramado en fibra natural de fique, tipo cabuya. El diseño del pabellón ha sido realizado por la firma Arquitectura y Espacio Urbano, tomando en cuenta para ello, condiciones que le permitan al CCMML21 almacenarlo, mantenerlo e itenerarlo a costos bajos (Ver Anexo No. 1).

Por su parte, el desarrollo temático expositivo fue ideado, validado y finalizado por el CCMML21, y ha sido desarrollado museográficamente por Estudio Mapping, a través de contenidos temáticos e investigativos expresados en su mayoría en piezas que toman formatos audiovisuales, fotográficos, textuales, sonoros y elementos de cultura material, que constituyen la colección expositiva inicial del MIMM, con posibilidades y facilidad de actualización. La muestra incluye infografías, videos, audios, un memorial y una pieza textil, todo distribuido a lo largo de doce paneles que conforman un recorrido circular (Ver Anexo No. 2).

Es importante aclarar que la producción del material museográfico (por ejemplo: las impresiones gráficas, el mobiliario, los equipos audiovisuales) será contratada por Opción Legal en el marco del Convenio que se mencionó párrafos arriba. No obstante, la instalación museográfica y el componente eléctrico del pabellón (generador de electricidad, cableado eléctrico, etc) debe ser suministrado por el proponente.

De esta manera, dado que la primera fase desarrollada por el CCMML21 culminó en su integralidad y que en la actualidad se cuenta con los diseños necesarios para iniciar el proceso de fabricación del MIMM, así como al hecho de que CNMH continúa apoyando la iniciativa aquí expuesta, se requiere adelantar el proceso de selección de contratista tendiente a fabricar e instalar el Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María, el cual comprende un pabellón y el montaje de su museografía, todo lo anterior conforme a las especificaciones mínimas contenidas en los anexos; y que será entregado como un mecanismo de reparación simbólica a favor de las comunidades de la Región de Montes de María.

Finalmente, cabe destacar que el MIMM deberá ser instalado, en su primera itinerancia, en el Municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar. Para ello, el CCMML21 y el CNMH cuentan con autorización por parte del Secretario General y del Interior de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar (Ver Anexo No. 3).

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Las normas que soportan esta modalidad de selección están: (i)Constitución Política, la cual en su artículo 83, refiere que: *"las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*
(ii)Leyes y Decretos, se debe atender a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993[1], numeral 1 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007[2], artículo 94 de la Ley 1474 de 2011[3], y Ley 1882 de 2018[4], como también lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.1.1, 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se han establecido criterios para identificar la oferta más favorable para la entidad en términos de calidad y precio de la propuesta y las demás normas concordantes que complementen la ejecución del contrato.

La modalidad de selección por la cual se llevará a cabo el presente proceso de contratación será la señalada en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual, entre otras cosas, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

De otra parte, es importante señalar que el **CNMH** ha determinado que a través de la licitación pública y de acuerdo con las reglas de puntuación para la escogencia de la oferta más favorable establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se establecerán unos criterios para calificar mejor precio y calidad del servicio o bien a adquirir.

Finalmente, corresponde precisar que, para el presente caso, la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir no se encuentran enmarcados en ninguna modalidad específica, por lo cual se acude a la regla general de la licitación pública para la selección del contratista, bajo unas reglas claras que garanticen que se hace la escogencia con la mejor relación costo beneficio que garantice la mejor alternativa para la satisfacción de la necesidad de la entidad.

Nota 1: De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el CNMH verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios, encontrándose que, a la fecha, Colombia Compra Eficiente no tiene suscrito ningún acuerdo que pueda suplir las necesidades del CNMH.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1 Descripción del objeto.

Fabricar e instalar el Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María, el cual comprende un pabellón y el montaje de su museografía, todo lo anterior conforme a las especificaciones mínimas contenidas en los anexos.

3.2 Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de prestación de servicios

[1] *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
[2] *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*
[3] *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
[4] *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."*

3.3 Clasificación UNSPSC

Cód. Segmento	Nombre Segmento	Cód. Familia	Nombre Familia	Cód. Clase	Nombre Clase (y/o producto)	Cód. Producto
95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	13	Estructuras y Edificios Móviles	16	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles	
95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	13	Estructuras y Edificios Móviles	17	Tiendas, carpas y estructuras de membrana	
93	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	17	Cultura (Servicios de Museos)	08
93	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	17	Cultura (Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural)	07
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	15	Servicios de entretenimiento	18	Carnavales y ferias (Construcción o creación de pabellones de feria)	03
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	15	Servicios de entretenimiento	16	Shows viajeros (Exposiciones de arte)	03
82	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	14	Diseño Gráfico	16	Servicios de exhibición gráfica (Montaje de exposición de artículos)	02
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14	Comercialización y distribución	19	Exhibiciones y feria comerciales	

3.4 Especificaciones técnicas del servicio.

Ver Anexo No. 1: Pabellón MIMM
Ver Anexo No. 2: Museografía MIMM

3.5 Experiencia del proponente.

3.5.1. Requisitos Habilitantes: Para el presente proceso y de conformidad con el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2010, se tendrán como requisitos técnicos habilitantes: las condiciones de experiencia, la capacidad técnica, la capacidad financiera y la capacidad de organización de los proponentes, que dará como resultado CUMPLE O NO CUMPLE.

REQUISTOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA		

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO		
CAPACIDAD FINANCIERA		
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
CAPACIDAD JURÍDICO		
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**

3.5.1.1. Condiciones de Experiencia:
La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, que se encuentren inscritos en el R.U.P. en cualquiera de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación y cumplan lo requerido en la Nota 4. En todo caso, la sumatoria de los contratos que se pretenden acreditar deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir **574 SMMLV**.

CODIGO UNSPSC	CLASE / PRODUCTO
95131600	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
95131700	Tiendas, carpas y estructuras de membrana
93141700	Servicios comunitarios y sociales
90151800	Carnavales y ferias
90151600	Shows viajeros
82141600	Servicios de exhibición gráfica
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar alguno de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC.

Nota 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la presentación de la propuesta.

Nota 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. No obstante, dado que la Entidad requiere verificar información adicional a la relacionada en el RUP ya que en este no es posible determinar las actividades u obligaciones ejecutadas en dichos contratos y su relación con el presente proceso de contratación, el cual presenta un grado de complejidad alto y requiere de una experticia adecuada para garantizar su correcto funcionamiento, **los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida,** las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto y/o Obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Entiéndase por relacionado cualquiera de los siguientes: fabricación de estructuras de arquitectura efímera, instalación de estructuras de arquitectura efímera, montaje museográfico y/o de exhibiciones de arte y/o de patrimonio cultural, así como creación de pabellones feriales y/o expositivos.
d) Tiempo de duración en años y meses y/o fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Fechas de suspensión y reinicio, en caso que se haya presentado.
f) Adiciones y prórrogas, en caso que se haya presentado.

g) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
h) Firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 5: Para el presente proceso de selección, se entiende por:

- Arquitectura efímera: estructuras fabricadas desde su concepción para durar un lapso de tiempo limitado, caracterizado por su eventualidad. A manera de ejemplo: pabellones desmontables para exposiciones y/o ferias, estructuras cubiertas temporales, escenografías y/o similares. Se excluyen arquitecturas de emergencia (la realizada después de catástrofes), mobiliario urbano e intervenciones urbanísticas gráficas.

Nota 6: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente a la terminación del contrato.

Nota 7: En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar mínimo un (1) contrato.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP. El resultado será la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

Nota 8: Los contratos a acreditar deben estar reseñados en el **formato "Condiciones de Experiencia".** Ver Anexo No. 5.

Nota 9: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato dispuesto para relacionar la experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 10: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, para acreditar la experiencia se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del contrato principal, más no del contrato de cesión.

Nota 11: El proponente persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, actuando como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberá cumplir con los requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia y con las condiciones para la acreditación de la experiencia tal como las personas jurídicas residentes en Colombia.

Nota 12: El CNMH se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 13: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes. En el evento en que el accionista, socio o constituyente a su vez, haga parte del equipo de trabajo propuesto, la Entidad tendrá en cuenta el contrato

aportado para este acápite y no para acreditar la experiencia como miembro del equipo.

Nota 14: La experiencia requerida se justifica con el fin de verificar la idoneidad de los posibles oferentes frente al cumplimiento de los requisitos técnicos en el presente estudio, teniendo en cuenta que se requiere un contratista con la suficiente habilidad y destreza para llevar a cabo la fabricación e instalación de pabellones efímeros y/o itinerantes e instalación de proyectos museográficos.

3.5.1.2. Documentos de Carácter Técnico:
El proponente, para efectos de la evaluación de la propuesta y de ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de trabajo mínimo esperado como requisito habilitante, cuya formación académica y experiencia mínima requerida se relacionan a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE)			
Cant.	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia Específica Habilitante**
1	Coordinación General: seguimiento técnico y administrativo a la fabricación y el montaje del pabellón	Pregrado y/o Posgrado en las siguientes áreas del conocimiento: bellas artes; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.	Deberá acreditar experiencia en DOS PROYECTOS de arquitectura efímera, cumpliendo obligaciones o actividades de asesoría o consultoría o dirección o coordinación, con entidades públicas o privadas.
1	Asesoría en museografía: apoyo técnico para el montaje museográfico	Pregrado y/o Posgrado en las siguientes áreas del conocimiento: bellas artes; ciencias sociales y humanas	Deberá acreditar experiencia en DOS PROYECTOS de diseño museográfico, de montaje de exposiciones y/o de artículos artísticos y/o tecnológicos, con Entidades públicas o privadas.

Respecto de cada uno de los profesionales requeridos, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos en el siguiente orden establecido:

a) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para nacionales colombianos.
b) Fotocopia legible de la cédula de extranjería o pasaporte, para extranjeros (si aplica).
c) Hoja de vida
d) Fotocopia legible del título profesional en pregrado o acta de grado.
e) Fotocopia legible del título profesional en posgrado o acta de grado.
f) Fotocopia legible de la matrícula profesional (si aplica).
g) Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida en los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso (si aplica).
h) Certificaciones de experiencia donde claramente se identifique lo siguiente: Nombre o razón social de la entidad contratante (o persona) con datos de contacto; Nombre completo de la persona que certifica; Objeto del contrato y/o obligaciones específicas; Fecha de inicio y fecha de terminación; Fecha de expedición de la certificación.

Nota 15: Si no es posible obtener el certificado, se podrán anexar copias de los contratos con las respectivas actas de liquidación, en el que se pueda constatar que corresponda a contratos ejecutados.

Nota 16: Los DOS PROYECTOS certificados deben estar incluidos en la hoja de vida y deben discriminar el área construida y/o museográfica, según corresponda.

Nota 17: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la hoja de vida y la consagrada en los

certificados presentados, prevalecerá la información de los certificados.

Nota 18: Si el título fue otorgado en el exterior, debe anexar certificado de convalidación de conformidad con la normatividad vigente.

Nota 19: Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia de la persona propuesta, además de esta certificación, debe presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y la persona propuesta, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. Las certificaciones que acrediten la experiencia de la persona propuesta, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 20: No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 21: Los trabajos del presente contrato pueden requerir equipos de cómputo y/o de video, licencias de software especializado, transportes terrestres y/o aéreos, copias de documentos y planos, seguros de vida, así como otros costos indirectos que deben ser asumidos por el proponente y los cuales están incluidos en el valor total del presente proceso de selección.

Nota 22: El CNMH se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte. El CNMH podrá requerir al proponente si la información suministrada es insuficiente. En tales casos, el CNMH puede solicitar portafolios, registros fotográficos y/o audiovisuales para constatar los proyectos certificados.

Nota 23: Se insta a que el Equipo de Trabajo promueva la equidad y la no discriminación, fomentando la participación en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna basada en el sexo, la orientación sexual o identidad de género, la pertenencia étnica, el origen (rural, urbano), situaciones de discapacidad o por cualquier otro motivo.

3.5.1.3. Capacidad Financiera:

Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio, Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, encontrarse en firme y presentarse en original, y tener actualizada y en firme la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar separadamente los documentos solicitados y los indicadores financieros se calcularán sumando las cuentas contables de sus integrantes, requeridas para el efecto, ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si no se indica el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes la ponderación se hará en forma proporcional al número de quienes lo conforman.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer mínimas condiciones de estabilidad y respaldo financiero de los proponentes que permitan establecer la capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los establecidos para el presente proceso son:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total /Activo Total) x 100	Menor o igual al 70%
Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 60% del Presupuesto Oficial estimado
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida en los gastos de intereses	Mayor o igual a 0%

Los proponentes habilitados financieramente serán aquellos que cumplan con los indicadores financieros establecidos a continuación, reflejados en el RUP y en los estados financieros, estos indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

Proponentes Extranjeros.
Los proponentes extranjeros deberán presentar los documentos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el Representante Legal de la firma oferente, por el contador Público que los elaboró en el país de origen y deberán estar certificados por un Contador Público inscrito ante la Junta Central de Contadores en Colombia.
Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducidos al idioma castellano, mediante traductor oficial acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente legalizado o apostillado, según las normas vigentes; con corte al cierre de la última vigencia fiscal del país de origen, expresados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
El contador público de Colombia, que certifique los Estados Financieros, deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores en Colombia con una fecha de expedición no superior a 30 días, y fotocopia de la tarjeta profesional.

3.5.1.4. Capacidad de Organización:
Los proponentes habilitados organizacionalmente serán aquellos que cumplan con los indicadores financieros establecidos a continuación, reflejados en el RUP y en los estados financieros, estos indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual a 0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0%

3.5.1.5. Capacidad Jurídica
Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil; cualquiera de éstos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;
b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente de Selección Abreviada;
c) Los representantes legales de la misma;

d) Las facultades del representante legal;
e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Nota 24: Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Nota 25: En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal
En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberá indicarse la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal
El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de

identificación y domicilio.

b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997[5].
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
 i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos días después de la adjudicación.
c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que **EL CNMH** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **EL CNMH.**[6]
e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al **CNMH** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe presentar los documentos que, según el caso,

[5] Para este literal se deberá tener en cuenta lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 1819 del 2016, el cual señala:
Artículo 20. Modifíquese el artículo 18 del Estatuto Tributario el cual quedará así:
"Artículo 18. Contratos de colaboración empresarial. Los contratos de colaboración empresarial tales como consorcios, uniones temporales, joint ventures y cuentas en participación, no son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios. Las partes en el contrato de colaboración empresarial, deberán declarar de manera independiente los activos, pasivos, ingresos, costos y deducciones que les correspondan, de acuerdo con su participación en los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos incurridos en desarrollo del contrato de colaboración empresarial. Para efectos tributarios, las partes deberán llevar un registro sobre las actividades desarrolladas en virtud del contrato de colaboración empresarial que permita verificar los ingresos, costos y gastos incurridos en desarrollo del mismo, las partes en el contrato de colaboración empresarial deberán suministrar toda la información que sea solicitada por la DIAN, en relación con los contratos de colaboración empresarial".
[6] Parágrafo 1°, Artículo 7 Ley 80 de 1993

correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

3.6 Justificación de los factores de selección.

El artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, señala que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

Adicional a lo anterior el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015[7], señala que en los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
(b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

En virtud de las normas expuestas con antelación y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportadas en puntajes o en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Los proponentes, una vez han sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, en precio y calidad, teniendo en cuenta que el **puntaje máximo por oferta será de 100 PUNTOS.**

Al proponente que ofrezca los siguientes criterios adicionales durante la ejecución del contrato se le asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL

[7] **"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*

2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

Evaluación Técnica	Especificaciones adicionales para el MIMM	45 puntos	**45 puntos**
Evaluación Económica	Propuesta económica: valor cercano a la media aritmética	40 puntos	**40 puntos**
Apoyo a la Industria Nacional	Los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo y servicios ofrecidos incorporen componente 100% nacional	10 puntos	**10 puntos**
	Los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo y servicios ofrecidos incorporen componente de 50% nacional.	5 puntos*	
Acreditación de empleados en condición de discapacidad	Acreditación de empleados en condición de discapacidad	5 puntos	**5 puntos**
TOTAL		100 puntos	100 puntos

*Los puntos otorgados por el **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** no serán sumados entre sí, el proponente podrá acreditar la condición de apoyo al 100% de la industria nacional o el 50% de apoyo a la industria nacional de manera excluyente.

Se calificarán las propuestas que hayan cumplido con las condiciones mínimas anteriormente expuestas.

3.6.1. Explicación de los factores de evaluación y ponderación para seleccionar al contratista

3.6.1.1. Ponderación Técnica: ESPECIFICACIONES ADICIONALES PARA EL MIMM (MÁXIMO 45 PUNTOS)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
El proponente incluye la impresión digital a full color del logo del MIMM y/o sus colores identitarios en la cubierta en lona.	15 puntos
El proponente incluye un elemento de apoyo museográfico adicional referido a una pantalla telón de proyección enrollable manual, especial para intemperie.	15 puntos
El proponente incluye una planta eléctrica con mayor KVA, sin excluir la insonorización.	15 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**45 puntos**

Sobre las especificaciones anteriores:

- El logo del MIMM será suministrado al inicio del contrato. El diseño del logo en la cubierta y/o sus colores identitarios debe ser acordados entre el proponente y el CNMH.
- La pantalla telón debe ser acorde al espacio denominado "escenario del patio" donde se debe instalar. Ver Anexo 1.
- De acuerdo a las especificaciones actuales, la planta eléctrica tiene estimados 20KVA.
- Los proponentes deben completar y firmar el **formato "Especificaciones Adicionales para el MIMM".** Ver Anexo No. 6.

3.6.1.2. Ponderación Económica: PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "habilitadas" en las verificaciones jurídicas, técnicas y financieras. Para la asignación de puntos se recurrirá a la Media Aritmética, la cual funcionará así: consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} x\,(1 - (\frac{\bar{x} - x_i}{\bar{x}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ x\,(1 - 2\,(\frac{\bar{x} - x_i}{\bar{x}})) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde:

$\bar{X}$ = *Media aritmética*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la formula de ponderación.

Sobre el criterio anterior:

- Los proponentes deben completar y firmar el **formato "Propuesta Económica".** Ver Anexo No. 7.

Nota 26: Este factor se evaluará y calificará de acuerdo con **el valor total incluido IVA** que oferten los proponentes habilitados.

Nota 27: Será causal de rechazo el diligenciamiento de la propuesta económica por un valor superior al presupuesto total estimado.

3.6.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Conforme con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, apoyo a la industria nacional, una vez realizada la calificación al puntaje final a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, así:

Se asignarán diez (10) puntos, cuando los proponentes oferten servicios nacionales únicamente.

Se asignarán cinco (5) puntos del puntaje total, cuando los proponentes oferten servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos.

Con miras a acreditar el origen de los servicios nacionales, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

En los eventos que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue trato nacional y se asigne el máximo de diez (10) puntos a que se refiere el presente numeral, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En el evento en el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, "o" los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia, deberán manifestarlo en documento separado en el que claramente se indique la situación.
2. Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

3.6.1.4. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, se otorgará cinco puntos (5) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, conforme a los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Tratándose de Consorcios, Uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Criterios de desempate
En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

- **Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente **300 S.M.M.L.V.** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1. Obligaciones generales

1) Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
2) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3) Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
4) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5) Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al CENTRO por el incumplimiento del contrato.
7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y/o del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), según corresponda, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
8) Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite.
9) Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u

omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
13) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

5.2. Obligaciones especificas

1) Elaborar un plan de trabajo que incluye como mínimo: cronograma de actividades, personal y servicios a disponer para cada componente (por ejemplo: fabricación, pre-montaje y montaje), presupuesto asignado a cada componente, metodología de trabajo y reuniones técnicas de seguimiento. El plan de trabajo deberá ser entregado al supervisor del contrato ANTES DEL DÉCIMO día hábil del contrato, contado a partir del día de la firma del acta de inicio.
2) Estudiar y formular recomendaciones a las condiciones técnicas que conduzcan a optimizar su funcionamiento, mejoren la calidad de los materiales mínimos solicitados, minimicen los tiempos de fabricación y prolonguen el tiempo de uso del pabellón; todo ello manteniendo la integralidad del diseño, funcionalidad y los costos máximos previstos.
3) Estudiar y formular recomendaciones a las condiciones técnicas del componente museográfico del MIMM tendientes a optimizar su proceso de adquisición, su posterior fabricación e instalación dentro del pabellón MIMM, tomando en cuenta para ello, el presupuesto estimado y ofertado.
4) Acoger las sugerencias y/o decisiones que adopte el supervisor del contrato, en relación con las recomendaciones que emita el contratista en cumplimiento de las obligaciones aquí previstas.
5) Fabricar el pabellón del Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María atendiendo las condiciones técnicas previstas en el Anexo No. 1, articulándolas con los diseños museográficos, el presupuesto, las condiciones técnicas ofrecidas en la propuesta y las recomendaciones emitidas, así como las pautas y/o normas técnicas que rijan el proceso de producción.
6) Planificar y producir el embalaje para los componentes del pabellón, incluyendo la panelería; tomando en consideración las condiciones necesarias para proteger, conservar y almacenar el MIMM cuando se desmonte.
7) Realizar con sus materiales y personal a su cargo, el montaje del pabellón e instalación de la museografía en el municipio de El Carmen de Bolívar (Departamento de Bolívar), de acuerdo a la autorización otorgada por la autoridad competente (Ver Anexo No. 3) cumpliendo los estándares de seguridad para tal fin.
8) Realizar, con sus equipos, un registro audiovisual del montaje del MIMM que deberá como mínimo estar editado, en formato Full HD (1080p), a 24 cuadros por segundo. Junto con este producto, se deberá hacer entrega de línea de edición abierta empaquetada y archivos de video en bruto. El registro audiovisual deberá ser elaborado como un material de apoyo instructivo para el CCMML21 en sus futuras itinerancias.
9) Realizar una capacitación para cinco (5) personas designadas por el CCMML21 en el periodo de montaje del pabellón.
10) Elaborar un manual de montaje y desmontaje del pabellón que integre recomendaciones para su embalaje, mantenimiento y almacenamiento, incluida la museografía. Este deberá ser redactado en leguaje claro, sencillo y explicativo, de tal suerte que el CCMML21 pueda instalarlo y desinstalarlo sin necesidad de recurrir a terceros para lograrlo en un futuro.
11) Suministrar el componente eléctrico que se requiera para el adecuado funcionamiento del pabellón y de la museografía.
12) Realizar por su cuenta e in situ y con cargo al valor total ofertado, cualquier ajuste que surja con ocasión del montaje y puesta en funcionamiento del MIMM en el municipio de El Carmen de Bolívar (Departamento de Bolívar).
13) Mantener contratado y pagar las obligaciones al sistema de seguridad social del personal ofrecido para la Coordinación del Proyecto y Asesoría en Museografía. Así mismo, deberá garantizar que ellos mantengan contacto permanente con el supervisor del contrato.
14) Asistir a las reuniones necesarios para el debido seguimiento y control a la ejecución del contrato que sean citados por el supervisor del contrato, ordenador del gasto o quienes ellos deleguen.

15) Cooperar en las gestiones de permisos y trámites que se requieran para el montaje.
16) Custodiar y mantener en óptimas condiciones los equipos audiovisuales y el material museográfico que se entregue para el montaje y puesta en funcionamiento del pabellón del MIMM hasta su instalación. El contratista deberá responder por cualquier deterioro o pérdida de elementos hasta la entrega de la instalación al CNMH.
17) Informar al supervisor de cualquier inquietud y/o novedad que pueda llegar a afectar y/o variar la ejecución del contrato.

Informe específico:
a) Presentar un informe final jurídico, técnico y financiero de ejecución contractual a los DIEZ (10) días calendario después de la instalación del pabellón en El Carmen de Bolívar.

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

1). Realizar el pago de los valores pactados una vez cumplidas las condiciones necesarias para realizar cada uno de ellos.
2). Suministrar la información e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3). Realizar la supervisión del contrato.
4). Suministrar los protocolos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual.
5). Dar respuesta oportuna a las solicitudes o requerimientos del contratista relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

7. SUPERVISIÓN.

El supervisor del contrato será el Director Técnico de la Dirección de Museo de Memoria Histórica del CNMH quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

8. TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2018 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

No obstante, según la autorización otorgada por la autoridad competente (Anexo No. 3), el montaje del pabellón deberá realizarse entre el **veintiséis (26) de noviembre y hasta el siete (7) de diciembre de 2018**, en la plaza central del municipio de El Carmen de Bolívar (Departamento de Bolívar). Por lo anterior, se infiere que la fecha máxima para terminar la instalación será el viernes 7 de diciembre de 2018.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar). No obstante, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

1. Análisis del sector económico

Introducción

En esta sección, la Dirección de Museo de Memoria Histórica del CNMH intenta llevar a cabo un breve análisis de la situación económica del sector cultura y, específicamente, del campo de gestión museológica en Colombia,

analizando distintas variables para el proceso de selección que tiene como objeto: *fabricar e instalar el Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María, el cual comprende un pabellón y el montaje de su museografía, todo lo anterior conforme a las especificaciones mínimas contenidas en los anexos*

Para la materialización del Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María (MIMM) en el municipio de El Carmen (Bolívar) es necesario realizar la contratación de expertos idóneos que se encarguen de la fabricación del pabellón, de su montaje y de la instalación museográfica, coordinando y articulando cada etapa del proceso.

Por lo tanto, se plantea la necesidad de suscribir un contrato que responda a la satisfacción de la necesidad de la entidad que no cuenta con un equipo humano especializado y suficiente para la realización de estas tareas.

Sector Cultura

Tabla 1. Variación del valor agregado de los segmentos culturales
(Precios constantes de 2005 por encadenamiento)
2015 - 2016p

Segmentos Culturales	Valor agregado 2015	Valor agregado 2016p	Tasa de variación Valor Agregado	
	(Millones de $ ktes de 2005)		2015/2014	2016p/2015
Artes escénicas	71.254	70.723	-8,6	-0,7
Artes visuales	7.006	6.482	22,0	-7,5
Audiovisual	2.914.620	2.919.648	-6,3	0,2
Diseño publicitario	488.511	446.578	-4,2	-8,6
Creación	19.017	21.318	-8,5	12,1
Libros y publicaciones	1.494.376	1.447.813	-6,2	-3,1
Educación Cultural	863.876	964.145	-4,6	11,6
Juegos y juguetes	64.467	59.635	21,0	-7,5
Música	299.227	302.386	54,5	1,1
Total Campo Cultural	**6.222.354**	**6.238.728**	**-3,8**	**0,3**

Fuente: DANE - Ministerio de Cultura.
p: Provisional

Tomado de: http://emprendimientocultural.mincultura.gov.co/wp-content/uploads/2017/04/Bole_Cta_Sat_Cul_2005_2016-1.pdf

Según el Ministerio de Cultura, el incremento constante en la generación de empleo y en la producción de bienes y servicios de los diferentes segmentos del sector cultura, son algunos de los aspectos más relevantes que muestran los resultados de la Cuenta Satélite de Cultura (CSC), trabajo conjunto entre MinCultura y el DANE desde el año 2002. Este sistema de información para la medición económica de las actividades y los productos culturales, se ha convertido en un referente para los países de América Latina.

El impacto que tiene el sector cultura en la economía del país, es medible mediante cifras de empleo y valor agregado. Por ejemplo: en 2015 el sector generó 222.645 empleos, cifra que supera en un 22% los que generó para el mismo año el sector de explotación de minas y canteras (173.558 empleos en 2015). También en 2014, el valor agregado del sector cultura tuvo un crecimiento del 5,1% que superó el crecimiento de las industrias manufactureras (1,0%), o el crecimiento de comercio, restaurantes y hoteles (5,0%), entre otros.

Los segmentos del Campo Cultural que actualmente se investigan en la Cuenta Satélite de Cultura son: Artes Escénicas; Artes Visuales; Audiovisual; Diseño Publicitario; Creación; Libros y Publicaciones; Educación Cultural; Juegos y Juguetes; y Música.

De acuerdo con MinCultura, en 2010 cuando inició la gestión del presente Gobierno, se generaron 184.513 empleos en el sector cultura. En el año 2016 esta cifra es de 220.619 empleos, evidencia de un crecimiento del 19,6% en 7 años.

De acuerdo con la CSC, el 85,8% del total de empleos generados por los segmentos del campo cultural se encuentran concentrados así: el 26,9% en diseño publicitario (59.238 empleos); el 20,7% en artes visuales, música, artes escénicas y creación (45.628 empleos), 19,8% en educación cultural (43.574 empleos) y el segmento audiovisual, con un 18,5% (40.857 empleos).

Los segmentos con el crecimiento más alto en el empleo cultural para 2016 respecto al año anterior fueron: patrimonio material con 52,8%; juegos y juguetes 9,0%; educación cultural con 4,4% y Audiovisual con 2,7%.

En términos económicos, el valor agregado (v.a.) es el resultado monetario de una actividad productiva, una vez se descuentan los costos de producción e insumos. Los segmentos que más contribuyen al valor agregado del campo cultural son: audiovisual, libros y publicaciones, educación cultural, y diseño publicitario.

En cuanto a los resultados en el comportamiento del valor agregado de todos los segmentos del Campo Cultural, se evidencia que el crecimiento promedio en el periodo 2005-2016p (provisional) es de 5,8%. En relación con el actual Gobierno, al comparar el año 2010 con el año 2016 el crecimiento del v.a. del sector cultura es del 19,2%, es decir que se pasó de 5,2 billones de pesos a 6,2 billones de pesos (2016p).

Los sectores que más participaron en el v.a. del campo cultural para 2016p fueron, audiovisual con 46,8%; libros y publicaciones con 23,2%; educación cultural con 15,5%; y diseño publicitario con 7,2%.

Entre 2015 y 2016 hubo un incremento de 0,3% del v.a. el cual fue apalancado por los sectores de audiovisual, música, educación cultural, y creación.

La Cuenta Satélite de Cultura es un sistema de información estadístico con periodicidad anual, elaborado por un equipo técnico en el marco de un convenio interinstitucional entre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Ministerio de Cultura desde el año 2002. Su metodología, presentación y resultados están en correspondencia con el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas.

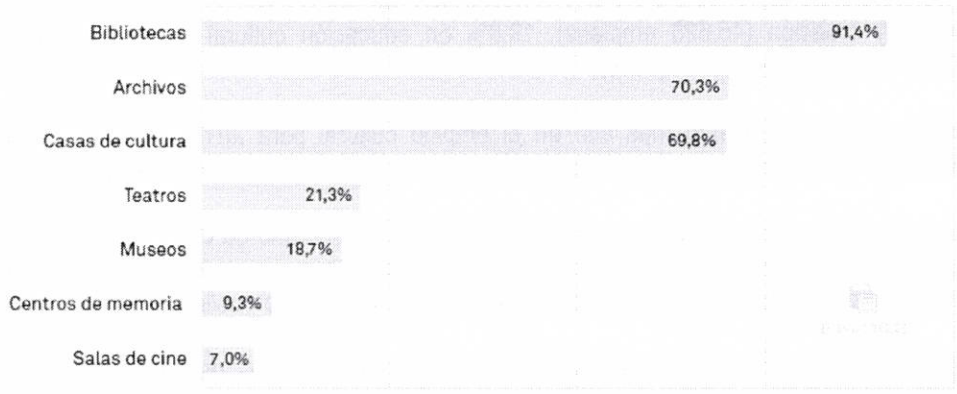
El objetivo de la CSC es realizar una medición económica de las actividades y los productos culturales. Se presenta a través de indicadores monetarios como la producción, el consumo intermedio, el valor agregado, el comercio exterior, entre otros, así como con indicadores no monetarios como puestos de trabajo, trabajo equivalente de tiempo completo, etc.

Por otra parte, según el DANE y la Encuesta de Consumo Cultural aplicada en 2016, la presentación o espectáculo a la que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, presentaciones de música en espacios abiertos o cerrados en vivo (30,0%), manteniéndose igual con respecto a 2014, seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (25,7%), teatro, ópera o danza (17,6%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (12,1%). En 2016, la actividad cultural a la que más asistieron las personas de 12 años y más, fueron las fiestas municipales o departamentales (29,2%), seguida por la

visita a parques, reservas naturales o zoológicos (26,5%), parques temáticos o de diversiones (21,5%) y carnavales, fiestas o eventos nacionales (17,3%).

No obstante, al consultar las publicaciones realizadas por estas autoridades en el tema, no se reconoce como segmento independiente la gestión de exposiciones ni el quehacer museológico. En la misma línea se encuentra el Observatorio de Culturas de la Secretaría de Cultura Recreación y Deportes de Bogotá, enfocado más en realizar mediaciones de consumo que identificación del estado del sector.

Gráfico 2.1 Porcentaje de municipios con infraestructuras culturales públicas



Fuente: Encuesta de Diagnóstico Cultural en Colombia 2013.

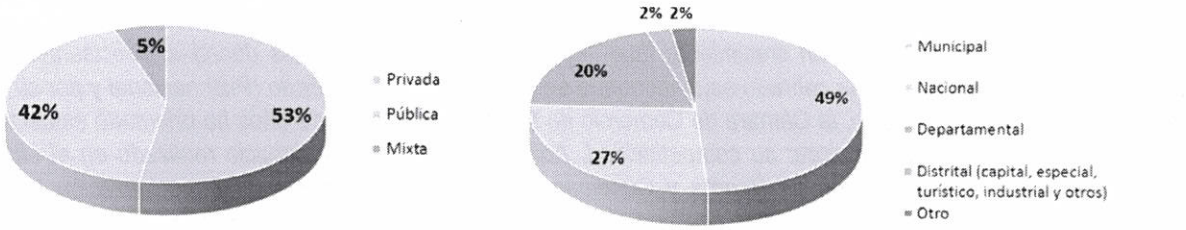
Tomado de: http://www.mincultura.gov.co/areas/fomento-regional/Documents/L_DiagnosticoDlloCultural_2013.pdf

En el documento "Diagnóstico Cultural de Colombia: hacia la construcción del índice de desarrollo cultural" del Ministerio de Cultura, publicado en 2013, el sector museos aparece al referirse a:

- El compendio de políticas culturales que aglutina, entre otras, políticas para artes, patrimonio, diversidad, etnolingüística, lectura y bibliotecas, comunicación, cultura digital, cinematografía, sistemas de información cultural, emprendimiento, archivos y casas de cultura.
- La infraestructura cultural, entendida como una dimensión y/o plataforma para el acceso cultural.
- La sostenibilidad de entidades museales en relación a la posibilidad de balancear la inversión estatal y privada, necesaria en este tipo de proyectos culturales.

En el mismo documento, las exposiciones son consideradas como indicadores de actividades culturales y como un tipo de estrategia de circulación de las prácticas artísticas, subestimando y excluyendo otros saberes relevantes que la integran como la investigación curatorial, el diseño museográfico, la arquitectura efímera, la mediación pedagógica y la producción logística. Por ello, resulta ineficaz identificar un número determinado de empresas dedicadas principal o únicamente a la prestación de servicios de montaje y diseño de exhibiciones, ya que el campo museológico integra diversas disciplinas complementarias.

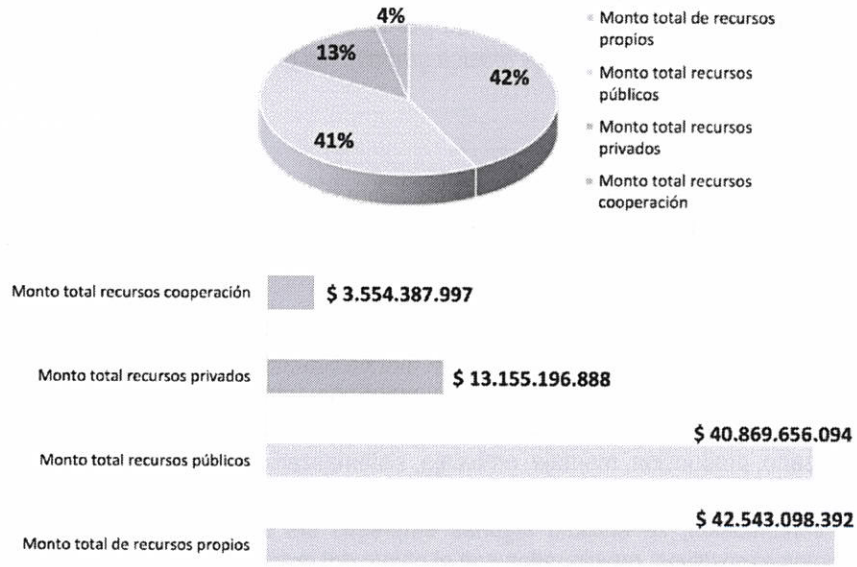
Según el Diagnóstico del Sector Museal Colombiano, realizado por el Programa Fortalecimiento de Museos del MinCultura en 2013, existe un balance entre los museos constituidos como entidades públicas y aquellos privados. De igual forma, se evidencia que la mayoría de los museos públicos del país pertenecen a niveles locales y/o municipales, seguidos por niveles nacionales, departamentales y distritales, en última instancia.



Tomado de: http://www.museoscolombianos.gov.co/publicaciones/diagnostico_dic17%20DEFINITIVO.pdf

En términos financieros, el diagnóstico evidencia "*las dificultades de los museos para ser considerados entidades sólidas en materia de financiación*". El sector de museos se caracteriza por combinar recursos de fuente privada, fuente pública y recaudación propia (taquilla, alquiler de espacios, tienda, asociación de amigos, reinversión de excedentes, proyectos productivos como restaurantes y servicios de parqueadero).

De igual forma, el diagnóstico refleja que en 2013, "*tan sólo el 44% de los museos informaron que lograron un punto de equilibrio, el restante 56% afirman que no fueron económicamente sostenibles*", lo cual limita el impacto sociocultural de estas entidades en los entornos en los que se ubican.



Tomado de: http://www.museoscolombianos.gov.co/publicaciones/diagnostico_dic17%20DEFINITIVO.pdf

Ahora bien, según la presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá:

La capital del país se ha consolidado como una de las ciudades más importantes en las industrias creativas, que son las que conforman lo que se conoce hoy como "la economía naranja". Allí están las actividades audiovisuales, de diseños de videojuegos, de comunicación gráfica, la música y la moda, entre otras.

El papel de este tipo de negocios para Bogotá está tomando cada vez más fuerza; las cifras lo dicen todo. En la ciudad se concentra 92% de los servicios creativos del país, 90% de las productoras audiovisuales, 73% de las

empresas de contenidos digitales y 55% de los estudios de videojuegos, entre otros.

La economía naranja ha tenido un crecimiento muy importante en las últimas dos décadas. Precisamente por la significativa participación que ha cobrado esta economía en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional y por su enorme potencial en Bogotá y la región, la Cámara de Comercio de Bogotá desde hace 12 años ha orientado esfuerzos para fortalecer estas empresas y mejorar su competitividad. Adicionalmente, en un ejercicio realizado en el último año entre el sector público y privado de Bogotá y Cundinamarca, llamado Estrategia de Especialización Inteligente, identificamos que las industrias creativas son una de las cinco áreas fundamentales de la vocación productiva de Bogotá y la región. Según datos de nuestra filial Invest in Bogotá, la capital es epicentro de las industrias creativas de Colombia y es el principal destino de inversión extranjera, seguido por Sao Paulo, Ciudad de México y Buenos Aires.

En cifras, Bogotá–Región concentra buena parte de la "economía naranja" de Colombia, al ser líder en la producción y comercialización de contenidos. Reúne cerca de 92% de los servicios creativos del país, 90% de las productoras audiovisuales, 73% de las empresas de contenidos digitales, 55% de los estudios de videojuegos, 65% de las empresas de comunicación gráfica, 40% de la industria de música en vivo del país y 38% del mercado de moda del país.

En materia de talento humano y capacidad científica y tecnológica para el sector, el ecosistema académico presente en la ciudad ofrece 326 programas de formación en bellas artes y 533 en ingenierías afines, tres centros de investigación, desarrollo e innovación reconocidos por Colciencias y 270 grupos de investigación. Además, en temas de posicionamiento internacional, Bogotá es reconocida por la Unesco desde 2011 como "Ciudad Creativa de la Música"; en 2012 generó 52% de la producción de música grabada del país.

Análisis de la oferta

Para este proceso es necesario realizar una proyección mediante la cual se posibilite la caracterización de posibles proveedores que puedan prestar los servicios especializados tendientes a la fabricación de estructuras efímeras, el montaje museográfico y la coordinación logística de proyectos expositivos.

Si bien el sector cultural está creciendo y fortaleciéndose, el campo específico de la gestión de exposiciones maneja la informalidad y/o fragmentación de los procesos. Es decir que existen empresas especializadas en el diseño gráfico de exhibiciones, otras especializadas en arquitectura y mobiliario, otras en fabricación y montaje, algunas en embalajes, y así sucesivamente. Por consiguiente, son escazas las empresas que ofertan la gestión del proceso completo integrando diseño, producción, montaje, embalaje, sistematización y mediación.

En consecuencia, a continuación, se enlistan algunas empresas del sector que participan en todo o en algún componente de proyectos expositivos, relacionados con el objeto del presente proceso:

- H&G Studio: "*Somos un equipo interdisciplinario que tiene como misión crecer a través de la realización de cada proyecto encomendado. Objetivo que se logra imprimiéndole un enfoque único a cada producto que realizamos, basándonos no sólo en el conocimiento y la experiencia que tenemos en áreas como, la arquitectura para el espectáculo (Escenografía), la ópera, el cine, el teatro, la televisión la literatura, la música, la pintura y la escultura*". En su portafolio se destacan la construcción y la realización de la arquitectura efímera para el pabellón de Holanda en la Feria Internacional del Libro de Bogotá y más recientemente, el pabellón para la exposición Voces para Transformar a Colombia del Museo de Memoria Histórica de Colombia (proyecto dirigido por la Dirección de Museo de Memoria Histórica del CNMH).

- La Productora, Agencia en Artes: "*Operador logístico para la producción cultural y artística*". Entre los servicios que ofrece se encuentra la producción, el montaje y el mobiliario. En su portafolio se destacan el montaje de la sección principal de ArtBo 2017, el primer media-lab en Bogotá, y exposiciones de arte y diseño con la Universidad de los Andes.

- Fundación Arteria: "*La Fundación Arteria es una entidad sin ánimo de lucro creada en Bogotá en 2006 frente a las necesidades de desarrollo, difusión y promoción de las artes plásticas y visuales, así como de diferentes manifestaciones de la cultura en la ciudad, el país y contexto internacional (...)Como estrategias para el cumplimiento de su misión de facilitar el acercamiento a las artes y a la cultura, la Fundación Arteria se ha propuesto generar nuevas alternativas para la realización de actividades; que incluyen la ampliación de público, incentivos a la creación; el ofrecimiento de actividades de formación artística y periodismo cultural, la realización de exhibiciones y el fomento al coleccionismo*". Aunque en su portafolio se destacan proyectos editoriales, también han realizado exposiciones y proyectos relacionados con memoria junto con comunidades y artistas.

- Yemail Arquitectura: "*Yemail Arquitectura, es un estudio independiente dedicado al diseño de proyectos en diferentes escalas y formatos, que abordan el estímulo de la diversidad -ecológica, tecnológica y social – como un hilo conductor. Fundada en Bogotá en el año 2007, la oficina se enfoca en la investigación, el diseño y la construcción de soluciones espaciales para la industria creativa y cultural que exploran la combinación de materiales y técnicas de distintos rangos tecnológicos, modelos de gestión creativa del espacio y protocolos de uso próximos a la cultura contemporánea*". En su portafolio se destacan la instalación museográfica y el diseño de arquitectura efímera.

- Horizon Studio Arquitectura: "*Horizon Studio es una empresa dedicada al diseño y construcción de proyectos arquitectónicos y de exhibición comercial, tales como arquitectura efímera, locales comerciales, muebles P.O.P., e interiorismo de oficina y vivienda, aplicando conceptos vanguardistas que se adapten a las necesidades de nuestros clientes*". Entre sus proyectos han realizado stands comerciales y mobliario expositivo.

- InterExpo: "*Líderes del sector de exhibición desde 1980. Experiencia en ferias internacionales desde 1990. 850.000 m² de proyectos realizados para más de 580 clientes. Seguimos diseñando stands para las marcas más prestigiosas del mundo*". Entre sus trabajos se destaca la realización de stands, displays, pabellones, escenografías y panelerías así como proyectos de interiorismo para museos y de diseño industrial en la creación de productos especiales.

- Liliana Andrade: "*Liliana Andrade es arquitecta, diseñadora de exposiciones y museógrafa. Se formó en España como diseñadora de exposiciones y museógrafa, trabajando para varios estudios: Olga Subirós, Transit+TR Produccions Culturals y la Editorial Actar, a cargo de las exposiciones de arquitectura de su Galería Ras. También dirigió el Museo de Desarrollo Urbano de Bogotá 1996 (hoy Museo de Bogotá). Ha desarrollado su actividad profesional de manera independiente entre España y Colombia*". Dentro los proyectos más sobresalientes que ha desarrollado recientemente se encuentran, "Cali del 71, ciudad de América" 2016, el 44 Salón Nacional de Artistas 2016, el pabellón de la Revista Arcadia en la Filbo 2015, el stand de Colombia en ARCO Madrid 2015 y el espacio para TEDxBogotá 2016.

- T1X1: "*T1X1 es un estudio de Arquitectura & Diseño con oficinas en Bogotá y Johannesburgo. Exploramos nuestras dos ubicaciones analizando nuestras similitudes y las condiciones locales. Como resultado compartimos nuestro valor agregado e integramos nuestras plataformas. Combinamos nuestra experiencia proporcionando soluciones económicamente viables y eficientes, con un diseño atractivo, receptivo y*

responsable que se ajusta a una sociedad global. La sinergia de T1X1 funciona a través de múltiples disciplinas, desde proyectos pequeños hasta proyectos de mayor escala; desde la planificación y el diseño de exposiciones hasta la respuesta de los desafíos urbanos en nuestras ciudades. En T1X1 creemos que nuestros proyectos son un componente urbano importante para un mejoramiento integral de las ciudades, basado en la correcta inserción en el tejido urbano junto con el uso propuesto y su impacto social. En T1X1 aplicamos tecnología de vanguardia en la forma en que pensamos, diseñamos, producimos y construimos nuestros proyectos, independientemente del programa o su escala". Entre sus proyectos de museografía, se destacan exhibiciones para el Banco de la República (Museo del Oro, Biblioteca Luis Ángel Arango, Museo de Arte Miguel Urrutia), un proyecto itinerante realizado para la Oficina del Alto Comisionado de Paz y ArtBo 2017.

Analizando las características de estas empresas, se puede evidenciar que la mayoría se encuentran conformadas por personal con estudios en arquitectura, arte, diseño, gestión cultural y publicidad. Asimismo, debido a que no muchos museos realizan proyectos expositivos tercerizados (según el Diagnóstico del Sector Museal Colombiano los museos tienden a tercerizar servicios como la seguridad, la limpieza, la restauración, el mantenimiento e incluso la curaduría, por encima de la museografía), son negocios generalmente dedicados a clientes comerciales privados, lo cual indudablemente genera distintos alcances y expectativas de ganancia. Algunas de estas empresas suelen sub-contratar servicios como la fabricación y/o construcción de ambientes efímeros a otras empresas de mayor especialización estructural, integrando conocimientos de otras disciplinas (ingeniería estructural, iluminación, acústica, entre otros).

Análisis de la demanda

Siguiendo las recomendaciones del Manual de Colombia Compra Eficiente, se revisó a continuación la forma como contratan otras entidades públicas, empresas y museos públicos servicios similares al objeto del presente proceso de selección.

Considerando referencias evidenciadas en el Análisis de la Oferta se procedió a examinar procesos en el sistema SECOP I y SECOP II en el periodo 2017-2018 que estuviesen relacionados con la fabricación de arquitectura efímera, la producción museográfica, el montaje expositivo y el diseño de embalajes para elementos museales.

Entidad	Vigencia	Objeto	Tipo de selección	Valor contrato	Tiempo de ejecución
Dirección General Marítima	2018	Contratar el servicio arquitectura efímera para eventos de promoción y divulgación de políticas y proyectos institucionales de acuerdo al anexo técnico	Mínima Cuantía	$ 56.000.000	176 días
Municipio de Marinilla	2018	Prestar el servicio de montaje de la exposición de arte religioso durante la semana santa 2018	Contratación directa	$ 30.000.000	20 días
ICANH	2018	Prestar los servicios de elaboración, adecuación, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje del stand ICANH para la exhibición de las publicaciones en la Ferixa del Libro 2018	Mínima Cuantía	$ 21.874.720	40 días
Ministerio	2018	Fabricar, suministrar e instalar	Licitación	$ 765.993.250	4 meses

de Cultura		mobiliario museográfico para las salas 3, 9 y 11 del Museo Nacional de Colombia en la ciudad de Bogotá D.C.	Pública		
Ministerio de Cultura	2018	Realizar la producción de una exposición itinerante que de cuenta de los contenidos literarios como de ilustración	Mínima Cuantía	$ 42.248.868	45 días
Ministerio de Cultura	2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de la exposición de los últimos 25 años de arquitectura en el marco del año Colombia-Francia	Régimen Especial	$ 240.000.000	220 días
Cámara de Comercio de Bogotá	2018	Prestar los servicios de museografía, diseño conceptual, coordinación general de la muestra, la producción, el montaje y desmontaje de la exposición "Fábulas sobre el caos"	Régimen Especial	$ 9.420.421	15 días
Cámara de Comercio de Bogotá	2018	Prestación de servicios profesionales para realizar el montaje, ambientación y adecuación del escenario para la feria de servicios empresariales de la CCB en Cajicá.	Régimen Especial	$ 49.205.500	21 días
Cámara de Comercio de Bogotá	2018	Contratar el montaje, desmontaje, suministro e instalación de señalética, mobiliario y estructuras.	Régimen Especial	$ 61.286.400	442 días
Cámara de Comercio de Bogotá	2017	Realizar el diseño, montaje y desmontaje del stand institucional y activación del Cluster de Joyería y Bisutería de la CCB en la XXVII feria de Expoartesanías 2017	Régimen Especial	$ 28.861.764	19 días
Cámara de Comercio de Bogotá	2017	Prestar el servicio de diseño, producción, montaje, desmontaje, y transporte de la ambientación escenográfica para la realización de los eventos del área de emprendimiento CREA de la CCB.	Régimen Especial	$ 29.035.000	78 días
Centro de Memoria Histórica	2017	Contratar el diseño, la producción y el montaje artístico o el desarrollo de contenidos museográficos del plan de exposiciones de la DMNM para el periodo 2017-2018	Concurso de Méritos Abierto	$ 2.347.230.680	8 meses

Si bien se encuentran procesos relacionados con la producción museográfica y el montaje museográfico, son escasos los procesos públicos afines a la fabricación de stands, pabellones o arquitectura efímera. De igual forma,

no se encontraron procesos para embalaje de estructuras portátiles, elementos museales y/o de patrimonio cultural. Lo anterior refleja lo que hace evidente el Análisis del Sector y de la Oferta respecto a la fragmentación de los procesos (curaduría, museografía, producción, montaje, desmontaje, embalaje, arquitectura, etc.) y al incipiente mercado en este aspecto.

Cabe destacar que el Centro Nacional de Memoria Histórica a lo largo de su trayectoria y en la búsqueda de la implementación de las funciones específicas de la Dirección de Museo de la Memoria ha realizado exposiciones, muestras y montajes a nivel local, por medio del apoyo presupuestal de cooperación internacional, pequeñas contrataciones encaminadas a la difusión por imprenta nacional, y en algunos casos con el apoyo de recursos provenientes de convenios de asociación. Sin embargo, solamente hasta 2017 realizó una contratación específica integral que incluyó tanto procesos de diseño como de producción y montaje, además de obligaciones referidas a la mediación pedagógica. Lo anterior, aunque ofreció a la entidad la experiencia en este tipo de procesos, difiere en proporción y alcance al presente proceso de selección.

2. Estudio de mercado

Ver Anexo No. 8.

3. Valor estimado total del contrato

De acuerdo al estudio de mercado, el presupuesto total estimado de la Dirección de Museo de Memoria Histórica del CNMH para la ejecución del objeto del presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS ($ 448.647.026) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar,** así como todos los gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

Los recursos que amparan dicha contratación están avalados mediante CDP No. 32718 de 2018-07-19.

11.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con las obligaciones a realizar y al estudio de mercado realizado, el CNMH ha previsto la siguiente forma de pago:

- Un primer pago equivalente al 40% del valor total del contrato, a la entrega de las recomendaciones al CNMH sobre el componente arquitectónico y museográfico.
- Un segundo pago equivalente al 50% del valor total del contrato, a la instalación del pabellón y al montaje museográfico en el municipio de El Carmen de Bolívar (Departamento de Bolívar).
- Un tercer y último pago equivalente al 10% del valor total del contrato, a la presentación del informe final técnico y financiero de ejecución contractual.

12.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Ver Anexo No. 9.

13.- INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Una vez verificado el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (versión M-MACPC-13), contrastado con el presupuesto oficial del proceso de contratación ($448.647.026), se obtuvo como resultado lo que a continuación se relaciona:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida (SI/NO)	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (SI/NO)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO) (Ver excepciones anexo A4)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)
	Chile	SÍ	SI	SI*	NO
ALIANZA DEL PACÍFICO	México	SÍ	SI	SI*	NO
	Perú	SÍ	SI	SI*	NO
Canadá		SÍ	SI	SI*	NO
Chile		SÍ	SI	SI*	NO
Corea		SÍ	SI	SI*	NO
Costa Rica		SÍ	SI	SI*	NO
Estados AELC		SÍ	NO	SI*	NO
Estados Unidos		SÍ	SI	SI*	NO
México		SÍ	SI	NO	SI
	El Salvador	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea		SÍ	NO	SI*	NO
Comunidad Andina		SÍ	SÍ	NO	SÍ

*Corresponde a la excepción No. 15 según el cual *"Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."*

Atentamente,

LUIS CARLOS SÁNCHEZ DÍAZ
Director Técnico
Dirección de Museo de Memoria Histórica

ANEXOS:
1. Anexo No. 1: Pabellón MIMM
2. Anexo No. 2: Museografía MIMM
3. Anexo No. 3: Permiso de instalación en El Carmen de Bolívar
4. Anexo No. 4: Registro fotográfico de la plaza de El Carmen de Bolívar
5. Anexo No. 5: Formato de Condiciones de Experiencia
6. Anexo No. 6: Formato de Especificaciones Adicionales para el MIMM

7. Anexo No. 7: Formato de Propuesta Económica
8. Anexo No. 8: Estudio de Mercado
9. Anexo No. 9: Matriz de Riesgos

Proyectó: Michael Andrés Forero Parra
Revisó José David Perdomo Moreno